RESOLUCION N° 1601 /2017

POR LA QUE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION Y COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS (BAÑO SEXADO) del Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle.

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 13 de Noviembre de 2017

VISTO: El pedido presentado por la Arq. Marta Sarabia, en la cual solicita la aprobación del plano de construcción y cómputo métrico y presupuesto de construcción de sanitarios (baño sexado) para el Colegio Nacional Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 235° de la Orgánica Municipal establece: Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas*".

Que, el ARTÍCULO99 de la Ordenanza Tributaria dispone: **Del Impuesto a la Construcción.** 99.1 Hecho Generador: Ley 620/76 Art. 25°. "*Por las obras que se ejecutan dentro de las zonas urbanas del Municipio se pagará un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso. Por las construcciones en zonas rurales no se paga impuesto, sin embargo, el propietario debe presentar en la Municipalidad los planos de construcción confeccionados por un profesional. 99.2* **Solicitud de Autorización:** *Ley 620/76 Art. 26° El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando, el nombre del profesional firmante de los mismos quien será considerado constructor de la obra, salvo prueba en contrario. El permiso correspondiente será concedido por Resolución de la Intendencia Municipal, una vez abonado totalmente el impuesto*".

Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa mencionada, corresponde dictar resolución, AUTORIZANDO el Proyecto de construcción y computo métrico y presupuesto de la infraestructura del Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle

POR TANTO;EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TTE. PRIMERO MANUEL IRALA FERNANDEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR, en forma provisoria el Proyecto de construcción y computo métrico y presupuesto de la infraestructura de Colegio Nacional San Juan Bautista de la Salle.

Art. 2°- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Departamento de Caaguazu
Chaco Central

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 211/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE PARA COCINA COMEDOR DE 10.60X8.90 METROS, EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BASICA Nº 751 TTE ADOLFO ROJAS SILVA DE LA LOCALIDAD DE FORTIN CABALLERO, DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ;.---

Vista: la presentación de planos realizado por la Arq. Marta Sarabia, con expediente Nº 203 de fecha 01 de noviembre de 2017, para la aprobación del plano y planilla del proyecto de CONSTRUCCION DE UN BLOQUE PARA COCINA COMEDOR , EN EL PREDIO DE LA ESCUELA Nº 751 TTE ADOLFO ROJAS SILVA DE LA LOCALIDAD DE FTIN. CABALLERO, DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, Según la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Art.12º, En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial, inciso e) "la reglamentación y fiscalización del régimen de construcción públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcción , las estructuras e instalación mecánicas , eléctricas y electromecánica , acústicas o inflamables.----------

Que, según el artículo 51 de la misma Ley constituye una atribución del Intendente Municipal, la promulgación de ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.----------

Que, dicha construcción será realizado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, con recursos provenientes del FONACIDE.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el Plano de Proyecto de CONSTRUCCION DE UN BLOQUE PARA COCINA COMEDOR DE 10,60 x 8.90 METROS, EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BASICA Nº 751 TTE ADOLFO ROJAS SILVA DE LA LOCALIDAD DE FORTIN CABALLERO, DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ, de conformidad a lo expresado en el presente considerando.----------

Art. 2º La construcción de la obra deberá adecuarse estrictamente a los planos presentados y a la planilla de cómputos métricos correspondientes.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda; y cumplido archivar.----------

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TTE. ESTEBAN MARTINEZ REPUBLICA DEL PARAGUAY A LOS UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ * SECRETARIA GENERAL *

Maria Patricia Aquino
Secretario General

MUNICIPALIDAD TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ

Presentado Martinez.